



CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA

Entre el Estudio Inmobiliario "Maribel Chirolí" representado por la Srta. Maribel Chirolí, Corredora Pública Inmobiliaria MP. N°1848, DNI N° 37.135.826, con domicilio legal en Calle Patricias Mendocinas N°76, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico: estudioinmobiliariomb@gmail.com, (en adelante ESTUDIO INMOBILIARIO); y por la otra parte el Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, representado por el presidente Sr. Gustavo Javier AIROLDI, DNI. N° 27.698.321, con domicilio legal en calle 9 de Julio 630, CUIT. N° 30620533528 y domicilio electrónico: info@jusdeleste.com.ar, de la Ciudad de General San Martín (en adelante EL COLEGIO) acuerdan en celebrar el siguiente **CONVENIO** que se registrá por las **CLÁUSULAS** que a continuación se detallan:

PRIMERO:

EL COLEGIO es una entidad sin fines de lucro del sector privado, creada y autorizada con el propósito de impartir, resolver y canalizar los intereses de los Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, conformado por los departamentos de San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa y la Paz. -

SEGUNDO:

El OBJETIVO del presente CONVENIO es formalizar una alianza estratégica y de cooperación recíproca entre ambas entidades sobre el uso y goce de oficinas, sala de reuniones, áreas de coworking ubicadas en Calle Patricias Mendocinas N° 76 y cocheras ubicadas en calle Mariano Moreno N° 153 de San Martín, Mendoza, a fin de poder proveer beneficios y un servicio a los profesionales del derecho consistente en obtener:

- Descuentos en los valores:
 1. Oficina clásica: 20% de descuento

2. Oficina Premium: 20% de descuento
 3. Sala de Juntas: 20% de descuento
 4. Cocheras: 45% de descuento
- Prioridad en las reservas.
 - Posibilidad de realizar reservas mensuales y/o anuales.
 - Servicio de cafetería a disponibilidad del profesional.

TERCERO:

Las instalaciones están constituidas por oficinas privadas, áreas de coworking y sala de reuniones, completamente amobladas y con todos los servicios incluidos, contando con un espacio amplio de sala de espera y recepción, sumado a cocheras.

A continuación, se detallan sus características:

- Oficina Estándar: de 12 m², elegante, de estilo clásico, con luminosidad y una vista al jardín interior.
- Oficina Premium: cuenta con mayor amplitud, al tener 16 m², con aire acondicionado.
- Salón de usos múltiples: que pueden utilizarse para sala de juntas o reuniones, disponible para conferencias, clases grupales, firmas de contratos, debates, etc; con amoblamiento disponible para ajustarse a las necesidades. A su vez cuenta con iluminación, sonido (con parlante y micrófono) y televisor (para realizar presentaciones).
- Cocheras: nuevas, privadas para el estacionamiento del vehículo propiedad del profesional, techadas con portón eléctrico y sistema de iluminación por fotocélula.

Las oficinas cuentan con climatización disponible, red de internet wifi, amoblamiento incluido, con la posibilidad de colocar el Título del profesional sobre la pared de las mismas. -

CUARTO:

Por el uso indicado EL ESTUDIO INMOBILIARIO y EL COLEGIO mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. -



QUINTO:

Como contraprestación EL COLEGIO se compromete en brindar difusión y publicidad a los profesionales matriculados en el mismo tanto en su página web como en la red social Whatsapp por medio de flyers y medios afines de forma periódica y regular la disponibilidad y posibilidad de uso de las oficinas y del convenio que rige entre ambas partes. -

SEXTO:

Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, EL ESTUDIO INMOBILIARIO y EL COLEGIO designarán un COORDINADOR para el desarrollo y manejo de actividades comunes. -

SÉPTIMO

Este convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma, por ambas partes, y será válido por DOS (2) años, con renovación automática, salvo expresa voluntad de lo contrario por alguna de las partes intervinientes. Así mismos, este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las partes intervinientes en cualquier momento sin generar indemnización alguna, siempre que la parte que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con TREINTA DÍAS (30) de anticipación, para su rescisión. -

OCTAVO:

Teniendo en cuenta la finalidad del Convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, porque la labor a realizar debe estar regido por los principios de la buena fe contractual y voluntad y coordinación de esfuerzos conjuntos. -

NOVENO:

Ambas partes se comprometen a resolver en forma amistosa cualquier conflicto, diferencia o falta de entendimiento que pudiera presentarse. En caso de subsistir

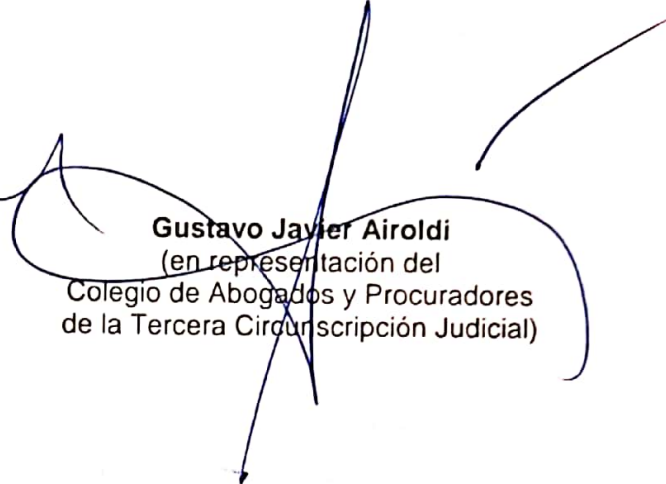
cualquier tipo de conflicto, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial. -

DÉCIMO:

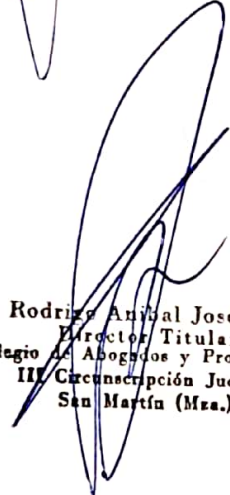
En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto. -



Maribel Chiroli
(en representación del
Estudio Inmobiliario)



Gustavo Javier Airoldi
(en representación del
Colegio de Abogados y Procuradores
de la Tercera Circunscripción Judicial)



Dr. Rodríguez Anibal José Romero
Director Titular
Colegio de Abogados y Procuradores
III Circunscripción Judicial
San Martín (Mza.)

